



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva (H), 18 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado : NOEL STIVEN RUBIANO REYES  
Radicación : 2023-00215

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, fijada en lista el 21 de noviembre de 2023, el despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la liquidación, y verificada la misma, advirtiendo que no fue objetada y que se ajusta al mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.

Una vez en firme el presente proveído ingresar a secretaria para tramitar la respectiva liquidación de costas judiciales.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte actora, conforme a lo motivado.

**SEGUNDO: UNA** vez en firme el presente proveído ingresar a secretaria para tramitar la respectiva liquidación de costas judiciales.

**NOTIFÍQUESE**

  
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ